



Lanús, 01 de noviembre de 2021.

DECRETO N° 2.961

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto N° 2.424/21; la Solicitud de Pedido N° 3-401-23/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo, los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas;

Que, mediante el Decreto N° 2.424 de fecha 06 de septiembre del año 2021, se llamó a Licitación Pública N° 61, para el día 07 de octubre del año 2021, a las 12:00 hs., referente a la adquisición de "MEDALLAS DE DISTINCIÓN", solicitadas por la Secretaría de Economía y Finanzas, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-401-23/2021, por la suma total de \$ 13.129.600 (PESOS TRECE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS);

Que, a tal efecto se efectuaron las publicaciones correspondientes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y se cursaron invitaciones a cotizar - vía correo institucional - a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro correspondiente;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas IMAGE DE HECTOR JAVIER IBARRA, GARAY ERICA DANIELA, TIUS S.R.L. y FREESTYLE.NET S.R.L.;

Que, las firmas IMAGE DE HECTOR JAVIER IBARRA y TIUS S.R.L., cumplieron posteriormente con la documentación observada en el Acta de Apertura;

Que, la firma GARAY ERICA DANIELA, no cumplió con las observaciones realizadas en el Acta de Apertura;

Que, la firma FREESTYLE.NET S.R.L. cumplió sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Subsecretaría de Recursos Humanos, con fecha 18 de octubre del año 2021, emitió su Informe Técnico al respecto;

Que, por Acta N° 131, la Comisión de Preadjudicaciones sugiere adjudicar la Licitación Pública N° 61, a la firma a IMAGE DE HECTOR JAVIER IBARRA - C.U.I.T. N° 20-23417575-1 - Proveedor Municipal N° 3803, por la suma de \$ 10.059.900 (PESOS DIEZ MILLONES

CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su Informe de fecha 27 de octubre del año 2021, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Pública N° 61, cuya apertura se realizó el día 07 de octubre del año 2021, a las 12:00 hs., referente a la adquisición de “MEDALLAS DE DISTINCIÓN”, solicitadas por la Secretaría de Economía y Finanzas, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-401-23/2021.

Artículo 2º: Contrátese con la firma IMAGE DE HECTOR JAVIER IBARRA - C.U.I.T. N° 20-23417575-1 - Proveedor Municipal N° 3803, con domicilio en la calle Emilio Berisso N° 1.166, Piso 4, Dpto. 16, del Partido de Avellaneda, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de “MEDALLAS DE DISTINCIÓN”, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-401-23/2021, por la suma total de \$ 10.059.900 (PESOS DIEZ MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.02 - Categoría Programática 23 - Partida 2.9.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: El contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, con un equivalente al diez por ciento (10%) del importe contractual.

Artículo 7º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE
Damián

2

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.11.01 13:03:33
-03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.11.01
15:27:32 -03'00'